

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Reorganización Empresarial
Radicado	2017-00105-00
Solicitante	Dorian de Jesús Pérez Arredondo
Asunto	Incorpora y requiere al partidor

Se incorpora memorial presentado por correo electrónico del 3 de agosto del año que transcurre, por medio del cual el señor liquidador manifiesta que la oficina de instrumentos públicos, para proceder al registro del auto por el cual se aprobó el acuerdo de adjudicación, requiere que se haga claridad sobre algunas de las adjudicaciones realizadas, por lo que procede a corregir el cuadro respectivo, el cual solicita sea notificado a dicha dependencia para que procesa a su registro.

Previo a resolver sobre dicha petición, se requiere al señor liquidador para que aclare la razón por la cual en el nuevo recuadro de adjudicación que ahora presenta solo incluye a FRANCISCO ARTURO SALAZAR como persona natural, excluyendo a “COMERCIALIZADORA ASOA”, pese a que ésta aparece mencionada junto con el nombre de FRANCISCO ARTURO SALAZAR en el escrito en el que el deudor había relacionado los acreedores inicialmente.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ